

En el encabezado un logo con el Escudo de Tlaxcala. TLX. Construir y Crecer Juntos. Gobierno del Estado de Tlaxcala 2017-2021. INDUVIT. Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala. Un logo que dice Tlaxcala. 500. México-España. Encuentro de dos culturas. “2019, conmemoración de los 500 años de mestizaje”.

ALDO LIMA CARRILLO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 30 FRACCIONES I, IV Y XI DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 4, 13, 35, 43, 49 y 88 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; 1, 3, 20 FRACCIONES I, XVIII Y XIX DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; 6, 16 y 20 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; ASÍ COMO, EL ACUERDO NÚMERO INDUVIT/01SE-01-2019 APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

C O N S I D E R A N D O

Que el Gobierno del Estado de Tlaxcala ha establecido en el Capítulo 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2017–2021, la Integración Regional Ordenada y Sustentable contemplando el programa de vivienda dirigido a personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, coadyuvando entre los tres órdenes de Gobierno para promover, coordinar, gestionar y financiar el Programa de Vivienda en sus modalidades de Construcción de Unidad Básica de Vivienda, Adquisición de Vivienda, Ampliación de Vivienda, Mejoramiento de Vivienda y Adquisición de Lotes con Servicios, para atender a la población que habita viviendas en malas condiciones, con techos de materiales precarios, pisos de tierra, o en condiciones de hacinamiento. Estas familias que se subsidiarán perciben ingresos que provienen básicamente del sector primario y el informal.

La vivienda es un bien duradero de carácter estratégico para el desarrollo de la población, en virtud de que representa el patrimonio económico básico de la familia y que además, es el espacio físico en donde los hogares establecen las condiciones necesarias para su inserción en la sociedad.

En este sentido, la vivienda es el lugar donde la familia consolida su patrimonio, genera las bases individuales y colectivas de bienestar, e inicia el desarrollo social sano de sus miembros.

La carencia de vivienda genera inequidad entre los diferentes grupos sociales, siendo una de las necesidades más sentidas de la población Tlaxcalteca, tanto en el medio rural como en el urbano, requiriéndose la adquisición de vivienda, construcción de nuevas viviendas, ampliación o mejoramiento de las existentes, así como adquisición de lotes con servicios.

Para atender las necesidades de vivienda en el Estado a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala y con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de la Política Nacional de Vivienda, dentro de la cual se busca reducir el rezago de vivienda y que todos los mexicanos cuenten con una Vivienda Digna, como marca la línea de acción de atender el rezago

habitacional, el Gobernador del Estado de Tlaxcala, ha determinado implementar por conducto del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala el **Programa de Vivienda 2019**, en diferentes modalidades, cuyos objetivos se encuentran orientados a reducir la pobreza patrimonial y contribuir a la igualdad de oportunidades, mediante el otorgamiento de subsidios para atender en primera instancia, los requerimientos de la población de escasos recursos, a fin de revertir las condiciones de vulnerabilidad que presenta.

Con la intención de ampliar el número de acciones programadas y la cobertura de atención a la población solicitante, se gestionará la participación de instancias federales y de los gobiernos municipales, para que mediante la mezcla de recursos, se ejecute un mayor número de acciones, incrementando así los objetivos del Programa.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el gasto público estatal, la ejecución del **Programa de Vivienda 2019** en sus diferentes modalidades, debe sujetarse a Reglas de Operación claras y específicas, en virtud de sus características, las cuales son emitidas por el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, autorizadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas y validadas por la Consejería Jurídica del Ejecutivo, además de los indicadores de evaluación y gestión; de tal forma, que se garantice la equidad, eficiencia, eficacia, transparencia, honestidad y corresponsabilidad, y se incorporen los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación. Paralelamente asegurar los beneficios socioeconómicos de su asignación identificando claramente a la población objetivo.

A efecto de cumplir con lo expuesto, se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA 2019

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto que el Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala regule la selección, otorgamiento, seguimiento y ejecución de las soluciones de vivienda que autorice a las/los Beneficiarias(os) dentro del PROGRAMA DE VIVIENDA 2019, en sus diferentes modalidades.

SEGUNDA. EL PROGRAMA DE VIVIENDA 2019, tiene como objetivos, los siguientes:

- a) Mejorar las condiciones de vida de la población que vive en pobreza patrimonial, mediante el otorgamiento de subsidios y/o ejecución de acciones de vivienda dentro de las diferentes modalidades aprobadas, a efecto de incrementar su patrimonio y bienestar social, así como mejorar sus condiciones de vida.
- b) Fomentar el ahorro previo de las/los beneficiarias(os) del Programa de Vivienda 2019, comprometiendo su participación económica, a efecto de que estén en posibilidad de aportar una cantidad de acuerdo a la Solución de Vivienda aprobada y de conformidad con sus condiciones económicas.

TERCERA. Los principios en que se sustenta el Programa de Vivienda 2019 son:

- a) **Equidad.** A fin de distribuir las acciones de vivienda a todos los sectores de la población que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y pobreza, aplicando los recursos en forma imparcial, clara, directa y sin fines lucrativos.
- b) **Inclusión Social.** Distribuir las acciones de vivienda a la población que por sus condiciones de vulnerabilidad y pobreza, no puedan acceder a los sistemas tradicionales de adquisición y/o financiamiento de vivienda.

CUARTA. Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Ahorro previo.** Cantidad en dinero que le corresponde a las/los beneficiarias(os) aportar para acceder a una Solución de Vivienda de conformidad a lo establecido en las presentes Reglas, y que sumado a la aportación que realice el INDUVIT, se aplicará en una Solución de Vivienda; la mano de obra y/o la aportación de materiales para la construcción podrá ser considerada como Ahorro Previo.
- b) **Ampliación de vivienda.** Consiste en el incremento en la superficie construida de la Vivienda, que implique la adición de al menos una cocina, baño o dormitorio, pudiendo incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales, así como de Ecotécnicas y Ecotecnologías.
- c) **Anexo.** Documento adjunto a las presentes Reglas de Operación que forma parte integral de las mismas en él que se indican precisiones a los conceptos previstos, siendo los siguientes:

Anexo 1.- Cédula de Información.

Anexo 2.- Certificado de apoyo otorgado para una Solución de Vivienda.

Anexo 3.- Encuesta de satisfacción de participación en el Programa de Vivienda 2019..

Anexo 4.- Informe de contraloría social

Anexo 5.- Acta de Entrega-Recepción de obra INDUVIT-BENEFICIARIO.

- d) **Beneficiarias(os).** Solicitante evaluado de conformidad con la metodología y normatividad establecida por el INDUVIT, que cumple con los requisitos señalados EN LAS PRESENTES Reglas de Operación.
- e) **Cédula de información (CI).** Formato en el cual se recopila la información necesaria de los solicitantes, como son datos: socioeconómicos, de habitabilidad entre otros, para ser beneficiarios del Programa (Anexo 1).
- f) **Certificado de subsidio.** Documento personificado e intransferible otorgado por el INDUVIT, mediante el cual se da certidumbre a la/el beneficiaria(o) del Programa, sobre el monto del subsidio y tipo de Solución de Vivienda autorizada.

- g) **Contratista.** La persona física o moral a la que se le adjudique el contrato de obra para la ejecución de acciones dentro del Programa.
- h) **Dependientes económicos.** Personas cuya manutención está a cargo del solicitante.
- i) **Familia.** Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas, especialmente el formado por el matrimonio y los hijos.
- j) **Grado de necesidad.** Serie de elementos cuya escasez o ausencia conlleva un estado de pobreza, considerando las necesidades básicas del ser humano para acceder a una vivienda digna sustentada.
- k) **INDUVIT.** Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala.
- l) **Instancia de control.** Contraloría del Ejecutivo Estatal, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2, 4 y 7 del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo Estatal.
- m) **Jefe o Jefa de familia.** Persona de la cual dependen económicamente una o más personas.
- n) **Junta Directiva.** Órgano máximo de autoridad del INDUVIT.
- o) **Lote con servicios.** Predio que cuenta con servicios básicos como son: agua, drenaje y energía eléctrica.
- p) **Mejoramiento de vivienda:** Modalidad del Programa en la que la Solución de Vivienda consiste en consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación, pudiendo incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales, que promuevan la mejora del confort térmico y la habitabilidad de la vivienda, tales como Ecotécnicas, Ecotecnologías y criterios de diseño bioclimático tanto en la envolvente como al interior, que propicien una Vivienda digna, decorosa y sustentable.
- q) **Meta.-** Número de soluciones de vivienda que programa ejecutar el INDUVIT.
- r) **Modalidad.** Las diferentes soluciones de vivienda aprobadas por la Junta Directiva del INDUVIT, como son: subsidio, construcción de unidad básica de vivienda en lote propio, mejoramiento de vivienda y ampliación de vivienda.
- s) **Padrón de beneficiarios.** Base de datos de las personas que han recibido una Solución de Vivienda.
- t) **Padrón de solicitantes.** Base de datos de las personas que presentan una solicitud de apoyo para una Solución de Vivienda que estará a cargo del INDUVIT.
- u) **Programa.** Programa de Vivienda 2019.
- v) **Reglas.** Las Reglas de Operación del Programa de Vivienda 2019.

- w) **Solución de Vivienda.** Apoyo que se otorga a las/los beneficiarias(os) para acceder a una de las diferentes modalidades del Programa.
- x) **Subsidio.** Cantidad económica que de conformidad con las Reglas, se otorga a las/los Beneficiarias(os) para acceder a una Solución de Vivienda, por parte del Ejecutivo Estatal a través del INDUVIT y/o en su caso el Gobierno Federal o Municipal, bajo criterios de equidad e inclusión social.
- y) **Unidad Básica de Vivienda.** Construcción de casa-habitación en terreno propiedad del Beneficiario, conforme al proyecto aprobado por el INDUVIT para tal efecto.

QUINTA. En el supuesto de que se autorice la ejecución de soluciones de vivienda con mezcla de recursos Federación-Estado, sin perjuicio de lo que establecen las presentes Reglas, se observarán y aplicarán las disposiciones establecidas en el Programa Federal correspondiente.

SEXTA. El INDUVIT establecerá los mecanismos de asignación, ejecución y cumplimiento del Programa; asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, la difusión y documentación del Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.*

CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

SÉPTIMA. El INDUVIT recibirá solicitudes de participación en el Programa, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019, y extraordinariamente podrá aperturar un nuevo periodo de recepción de solicitudes de conformidad con los recursos presupuestales con los que cuente.

OCTAVA. Las solicitudes que se presenten en las oficinas del INDUVIT de manera personal y directa, integran el Padrón Solicitantes y constituye la base para que el INDUVIT, realice la verificación y validación de las solicitudes, a efecto de estar en condiciones de seleccionar a las/los beneficiarias(os), de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

NOVENA. Los trámites que se realicen para ser Beneficiario de una Solución de Vivienda del Programa, deberán ser realizados sin excepción, en forma individual, directa y exclusiva por el solicitante.

En razón de lo anterior, para los trámites de inscripción al Programa, no se admitirán ni recibirán solicitudes presentadas por representantes o gestores, con excepción de personas con discapacidad, enfermedad crónica y/o tercera edad, quienes podrán nombrar un representante, cuando se encuentren facultados para ello, mediante carta poder simple firmada ante dos testigos o mediante representante legal, autorizado por autoridad competente.

DÉCIMA. Podrán participar en el Programa los solicitantes que reúnan las características siguientes:

- a) Familias que no cuenten con vivienda propia.
- b) Familias que se encuentren en condiciones de marginación, vulnerabilidad, pobreza o hacinamiento.
- c) Familias, madres o padres solteros, que tengan hijos o dependientes económicos con alguna discapacidad o con alguna enfermedad crónica.
- d) Familias que habiten en vivienda propia construida con materiales precarios.

DÉCIMA PRIMERA. Requisitos de los solicitantes:

- a) Acudir personalmente a las oficinas del INDUVIT o al lugar que éste establezca a efecto de integrar y entregar la solicitud en la que describirá las razones del porque solicita el apoyo.
- b) Proporcionar sus datos personales, domicilio donde radica y en el que pretende aplicar la Solución de Vivienda, para que se le visite y se proceda a la validación de su solicitud, conforme a lo establecido en las presentes Reglas.
- c) Para el caso de personas con discapacidad, personas con alguna enfermedad crónica y/o personas de la tercera edad que no puedan desplazarse hasta las oficinas del INDUVIT o al lugar que este determine, las solicitudes podrán realizarse por la persona que los represente, presentando documento de la autoridad municipal que avale dicha condición, lo cual será verificado en la visita de validación de la información.
- d) No haber recibido subsidio y/o apoyo relacionado con vivienda (materiales para construcción, piso, techo, cuarto adicional, vivienda) por parte de la federación y/o estado y/o municipio.
- e) No ser propietario por sí mismo o por su cónyuge de una vivienda que cumpla con las necesidades básicas de los habitantes.
- f) Que el lote no se encuentre en zona de riesgo y/o zona de uso federal.
- g) Para la modalidad de subsidio o unidad básica de vivienda deberá contar con lote propio que mida como mínimo 7 x 8 metros, acreditado con documento legalmente expedido a su favor.
- h) Para la modalidad de ampliación y mejoramiento de vivienda, deberá contar con el espacio suficiente en planta baja y acreditar la propiedad con documento legalmente expedido a su favor.
- i) Proporcionar la demás información que resulte necesaria, al personal asignado por el INDUVIT y permitir el acceso a la vivienda que actualmente habite o al predio en donde se adquirirá, construirá, mejorará o ampliará la vivienda y/o al lote con servicios que se pretende adquirir, a efecto de verificar la información aportada por Solicitante.

DÉCIMA SEGUNDA. Procedimiento de selección de Beneficiarios.

- a) Visita domiciliaria para el llenado de la cedula de información, para análisis y evaluación de la solicitud.
- b) El INDUVIT, una vez recabada la información del Anexo 1, procederá a procesarla a efecto de determinar el grado de necesidad de los solicitantes, notificando posteriormente el status de la solicitud.
- c) En caso de que la solicitud sea procedente será incluido en el Padrón de Beneficiarios, esperando a que el INDUVIT cuente con techo financiero para ejecutar la Solución de Vivienda, para ello deberá presentar en copia simple la siguiente documentación:
- Credencial de elector vigente con domicilio actual.
 - Clave Única de Registro Poblacional (CURP).
 - Presentar el documento que acredite la legal posesión del inmueble o predio a su favor, en el que pretenda se ejecute la Solución de Vivienda (escritura pública, título de propiedad, solar urbano, contrato de compra venta o contrato de cesión de derechos y/o constancia de posesión del inmueble en hoja membretada, firmada y sellada por la autoridad municipal).
 - De requerirse, los solicitantes presentarán: constancia, permiso o licencia de construcción, en documento oficial expedido por la autoridad municipal correspondiente.
 - Escrito original firmado “bajo protesta de decir verdad” que no ha recibido algún apoyo de vivienda Estatal o Federal.
 - Documento mediante el cual, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, otorga su consentimiento a efecto de que sus datos personales sean incorporados y tratados por el INDUVIT dentro del Sistema de transparencia, en las páginas de internet del Gobierno Federal, Estatal y del propio INDUVIT, así como en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB).
- d) Una vez que haya sido aprobada la solicitud y notificado que se ejecutará la Solución de Vivienda, deberá aportar la cantidad que le corresponde como ahorro previo, la cual estará determinada por el grado de necesidad de la/el beneficiaria(o).
- e) Si el INDUVIT cuenta con techo presupuestal para ejecutar la Solución de Vivienda entregará a la/el beneficiaria(o) el Certificado de Subsidio (Anexo 2) correspondiente al apoyo otorgado en la Solución de Vivienda.

DÉCIMA TERCERA. El INDUVIT integrará un expediente individual por cada beneficiaria(o), el cual deberá contener los documentos solicitados en las presentes Reglas.

DÉCIMA CUARTA. El INDUVIT siempre y cuando cuente con suficiencia presupuestal, autorizará sólo una Solución de Vivienda por familia, una vez que el/la solicitante haya cumplido con los requisitos

establecidos en las presentes Reglas y que haya sido seleccionada(o) como Beneficiaria(o), pasando automáticamente a formar parte del Padrón Único de Beneficiarios del INDUVIT.

DÉCIMA QUINTA. Con la finalidad de cumplir lo señalado por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala y asegurar la equidad y eficacia de los Programas Sociales, las solicitudes que se presenten ante el INDUVIT así como la lista de los Beneficiarios del Programa, se integrarán al Padrón Único de Beneficiarios (PUB) que será administrado y actualizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DÉCIMA SEXTA. El INDUVIT se reserva el derecho de no aprobar el registro de aquellos solicitantes que incumplan con los requisitos, términos y condiciones establecidas en las presentes Reglas, así como de los que pretendan con engaños obtener una Solución de Vivienda.

DÉCIMA SÉPTIMA. La solución de vivienda que se otorgue a cada beneficiaria(o), será autorizada por el INDUVIT de conformidad con el resultado de la Cédula de Información, así como de la visita que se realice al domicilio del solicitante y del resultado que se obtenga en la base de datos de apoyos para vivienda; una vez aprobada será notificada personalmente a efecto de que la/el beneficiaria(o) se presente al INDUVIT para realizar la aportación que por concepto de ahorro previo le corresponda.

DÉCIMA OCTAVA. Una vez asignada la Solución de Vivienda, en respuesta a las necesidades técnicas y socioeconómicas de las/los beneficiarias(os), éstos no podrán modificar, transferir o negociar para otras personas el apoyo autorizado, asimismo, en caso de que hayan aportado datos o informado falsamente al INDUVIT, reintegrarán al INDUVIT el monto que corresponda al apoyo otorgado correspondiente a la Solución de Vivienda ejecutada en su beneficio.

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA

DÉCIMA NOVENA. Las metas programadas para el ejercicio 2019, se integran bajo una modalidad como se detalla a continuación:

MODALIDAD	NÚMERO DE SUBSIDIOS PROGRAMADOS
SUBSIDIO DE VIVIENDA	180
TOTAL	180

De conformidad con el techo presupuestal del INDUVIT, se cuenta con recursos por un monto de \$15'830,300.00 (quince millones ochocientos treinta mil trescientos pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de las soluciones de vivienda, quedando el programa de acciones de la siguiente manera:

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES													
ACCIÓN	U.M.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Estudio para determinar la Factibilidad de subsidio	Estudio	10	20	20	30	20	20	20	20	20	0	0	0
Entregar acciones de vivienda a la población beneficiada	Acción							10	20	30	50	50	20

PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO															
ACCION	No	COSTO ACCION \$	* SUBSIDIO \$	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SEP	OCT	NOV	DIC
Subsidio de vivienda	180	87,946.11	15.8							.88	1.75	2.62	4.40	4.40	1.75
TOTAL	180		15.8												

- Millones de pesos

CAPÍTULO IV APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

VIGÉSIMA. La aportación de las/los beneficiarias(os), podrá ser hasta por un monto máximo que corresponda al veinte por ciento (20 %) del costo total de la Solución de Vivienda aprobada, calculando el porcentaje en base al grado de necesidad determinado por el resultado del análisis y la validación realizada al solicitante.

La aportación respectiva deberá ser depositada en la cuenta bancaria que para el efecto le señale el INDUVIT, en una sola exhibición o en diversos pagos, de conformidad con lo que acuerde personalmente con El INDUVIT.

CAPÍTULO V OPERACIÓN DEL PROGRAMA

VIGÉSIMA PRIMERA. El INDUVIT determinará la asignación de soluciones de vivienda, conforme al programa establecido y/o hasta agotar el presupuesto asignado al ejercicio fiscal 2019.

VIGÉSIMA SEGUNDA. La operación del Programa y la asignación de las soluciones de vivienda, se realizará con base en lo establecido por estas Reglas y la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. El INDUVIT con base en su disponibilidad presupuestal, notificará a los solicitantes a más tardar en treinta días (30) naturales posteriores a la fecha en que se lleve a cabo la verificación de campo el resultado del análisis realizado.

En el supuesto de que pasen los treinta (30) días naturales, posteriores a la visita realizada, sin que el Beneficiario reciba respuesta, se entiende que su solicitud no cumplió con los requisitos establecidos.

VIGÉSIMA CUARTA.- El INDUVIT verificará la medición de los indicadores de desempeño del Programa conforme a la siguiente matriz de Indicadores para Resultados establecida en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal de 2019:

	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a reducir el índice de rezago de vivienda de las familias Tlaxcaltecas mediante el otorgamiento de subsidios para acciones de vivienda.	Índice del rezago habitacional en el Estado	Valor del rezago habitacional en el Estado 2016, según el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV), http://sniiv.conavi.gob.mx/Reports/INEGI/rezago_estata.aspx	Se mantiene la prioridad de la política pública en materia de vivienda en el Estado con aportación del INDUVIT.
PROPOSITO	Familias tlaxcaltecas en situación vulnerable reciben vivienda digna para mejorar su calidad de vida y seguridad patrimonial	Porcentaje de disminución del déficit estadístico conforme a la media nacional de habitantes por vivienda.	Base de datos de subsidios entregados del Departamento Administrativo y de Financiamiento. Censo general de población y vivienda y datos estadísticos oficiales del INEGI	Las familias tlaxcaltecas reconocen los beneficios de contar con una vivienda digna y la mantienen en buen estado.
COMPONENTES	1. Subsidios otorgados para la construcción de vivienda	Porcentaje de subsidios entregados para la construcción de vivienda	http://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=dep=34*fmt=19&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	Las familias tlaxcaltecas requieren de algún subsidio de vivienda cumpliendo con las reglas de operación.
ACTIVIDADES	1.1 Realización de convenios con instituciones públicas o privadas para subsidios de vivienda	Porcentaje de convenios realizados con instituciones públicas o privadas para subsidios de vivienda	http://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=dep=34*fmt=44&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	Se realizan convenios de coordinación de manera oportuna con instituciones públicas o privadas
	1.2 Realización de estudios para determinar factibilidad de subsidio	Porcentaje de estudios realizados para determinar factibilidad de subsidio	Expedientes integrados de conformidad con las Reglas de Operación. Base de datos de expedientes integrados del Departamento Inmobiliario y Vivienda del Induvit.	Los solicitantes cumplen con los estudios de factibilidad de subsidio establecidos en las Reglas de Operación.
	1.3 Realización de contratos de obra para la construcción de vivienda focalizada a la población más vulnerable	Porcentaje de contratos de obra para la construcción de vivienda focalizada a la población más vulnerable	Base de datos de contratos de obra del departamento de ejecución supervisión de obra y concursos. Expedientes de Contratos de obra del departamento de ejecución supervisión de obra y concursos.	Los contratistas concluyen de manera óptima las construcciones de vivienda
	1.4 Entrega de acciones de vivienda a la población beneficiada	Porcentaje de acciones de vivienda entregadas a la población beneficiada	Base de datos de acciones de vivienda entregadas del Departamento de Ejecución, Supervisión de Obra y Concursos del Induvit. Actas de entrega-recepción de acciones entregadas a Beneficiarios	Los beneficiarios reciben las acciones de vivienda satisfactoriamente

Los cuáles serán evaluados a través de encuestas y estudios socioeconómicos lo que determine la viabilidad de autorizar los apoyos para la ejecución de las soluciones de vivienda, incluyendo la aplicación de encuestas de satisfacción de los Beneficiarios (Anexo 3), a efecto de conocer el porcentaje de disminución del rezago habitacional y el grado de satisfacción con el INDUVIT.

CAPÍTULO VI
SISTEMA DE SELECCIÓN

VIGÉSIMA QUINTA. El INDUVIT cumpliendo con los principios de equidad e inclusión social y de conformidad con la información generada por el Consejo Nacional de Población dará prioridad a las personas de los Municipios que tengan algún grado de marginalidad, propiciando su participación en igualdad de circunstancias, de tal forma que se asegure una selección transparente de los Beneficiarios, garantizando el acceso equitativo e incondicional de la población, para así disminuir los niveles de pobreza, marginación, exclusión y desigualdad social de los habitantes del Estado de Tlaxcala.

VIGÉSIMA SEXTA. El INDUVIT para evaluar la Cédula de Información, tomará en consideración los siguientes criterios:

	CONCEPTO	PUNTAJE
a)	Condiciones de habitabilidad de la vivienda	1 – 3
b)	Estado civil de los solicitantes	1 – 3
c)	Número de integrantes del núcleo familiar	1 – 5
d)	Ingresos económicos	1 – 5
e)	Características de la vivienda	1 – 3
f)	Espacios habitables de la vivienda	1 – 4
g)	Bienes muebles e inmuebles	1 – 3
h)	Condiciones de salud	1 – 3

En caso de que el solicitante no radique en el domicilio proporcionado en su solicitud, se restarán diez puntos a la suma del puntaje alcanzado en la evaluación realizada.

Si el lote correspondiente al de la solicitud presentada no cuente con servicios básicos, se ubique en zona de riesgo y/o se encuentre en zona de uso federal, se restarán diez puntos a la suma del puntaje alcanzado en la evaluación realizada.

Si el/la solicitante cuentan con vivienda propia que cumpla con las necesidades básicas de los habitantes, se restarán diez puntos a la suma del puntaje alcanzado en la evaluación realizada.

VIGESIMA SÉPTIMA.- El análisis y la evaluación serán realizados por El INDUVIT con base en la cédula de información, quien aplicará un puntaje para evaluar las características y el grado de necesidad de los solicitantes para determinar el grado de prioridad de atención, así como el porcentaje de aportación que deberá corresponderle al ser autorizado el apoyo solicitado, de conformidad con la siguiente tabla:

PUNTAJE	SUBSIDIO %	APORTACIÓN %
30-32	100	0
25-29	95	5
20-24	90	10
15-19	85	15
10-14	80	20

**CAPÍTULO VII
DERECHOS Y OBLIGACIONES**

VIGÉSIMA OCTAVA. Las y los participantes tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno respetuoso y equitativo por parte del personal del INDUVIT.
- b) Que la información personal que se proporcione sea reservada de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda la solicitud que hubiera presentado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a las presentes Reglas, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- f) Recibir una respuesta a su solicitud a más tardar en treinta (30) días naturales posteriores a la visita de campo.

En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se entiende que la solicitud no cumplió con los requisitos solicitados;

VIGÉSIMA NOVENA. Las y los participantes tienen la obligación de:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que les sea requerida por el INDUVIT.
- b) Participar de manera corresponsable en el Programa y cumplir con los requisitos solicitados.
- c) Entregar toda la documentación solicitada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado que su solicitud ha sido procedente, conforme al inciso c) de la cláusula Décima Segunda de las presentes Reglas.
- d) Depositar en la cuenta bancaria que para tal efecto le indique El INDUVIT la cantidad que en dinero le corresponda aportar de conformidad con lo señalado en la Cláusula Vigésima Séptima de las presentes Reglas.
- e) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento de apoyo por parte de las instancias normativas, de control y vigilancia.
- f) Utilizar los apoyos entregados para cumplir los fines para los que le fueron autorizados.

- g) Utilizar la vivienda construida, ampliada o mejorada solo para uso habitacional.
- h) Firmar toda la documentación generada con motivo del apoyo otorgado correspondiente a la ejecución de la Solución de Vivienda autorizada.
- i) Reintegrar el monto correspondiente al subsidio otorgado por el Programa, cuando la vivienda se destine a fines diferentes al de casa-habitación.

TRIGÉSIMA. Los beneficiarias(os) de así requerirse, deberán presentar al INDUVIT, la constancia, permiso o licencia de construcción, uso de suelo y demás documentos que resulten necesarios y que otorgan los Gobiernos Municipales, dentro del plazo de quince días hábiles que correrán a partir del momento en que se le notifique que su solicitud ha sido aprobada, documentos que entregará al INDUVIT para lo conducente.

CAPÍTULO VIII MEZCLA DE RECURSOS

TRIGÉSIMA PRIMERA. En caso de que el INDUVIT ejecute acciones que comprendan la mezcla de recursos con dependencias federales, se observará lo señalado en la Cláusula Quinta de las presentes Reglas, asimismo se entregará a las/los beneficiarias(os) para su firma, la documentación correspondiente que emita la Instancia respectiva a la modalidad autorizada.

CAPÍTULO IX DE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

TRIGÉSIMA SEGUNDA. La ejecución de las soluciones de vivienda se realizará bajo contrato de obra a precio unitario y tiempo determinado, que firmará el INDUVIT con el Contratista que resulte ganador de los procesos de licitación que para tal efecto se convoque.

En el caso de que las soluciones de vivienda se ejecuten con mezcla de recursos con instancias federales, la ejecución de obras será bajo las Reglas del Programa correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA. El INDUVIT verificará que el Contratista ejecute las soluciones de vivienda, sujetándose al proyecto autorizado y a la normativa que en materia de obra pública corresponda.

TRIGÉSIMA CUARTA. El INDUVIT entregará a la Instancia de Control la documentación referente a la ejecución de las obras y/o acciones de las soluciones de Vivienda del Programa, así como los informes correspondientes a la ejecución del Programa en los periodos que establece la normatividad aplicable y los que al efecto le sean requeridos.

TRIGÉSIMA QUINTA. El INDUVIT participará en las reuniones de seguimiento, supervisión y evaluación, a que se le convoque con motivo de la ejecución del Programa.

TRIGÉSIMA SEXTA. El Residente de Obra designado por el INDUVIT será el responsable de realizar la supervisión de las soluciones de vivienda a efecto de que cumplan con el proyecto autorizado, el plazo convenido y la calidad de las obras contratadas.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. El INDUVIT integrará los informes de las/los beneficiarias(os) correspondientes a la contraloría social.

TRIGÉSIMA OCTAVA. El Residente de Obra del INDUVIT informará por escrito sobre la terminación de la ejecución de las acciones contratadas, documento imprescindible para el cierre de su relación contractual.

TRIGÉSIMA NOVENA. Al término de las obras realizadas por el contratista que ejecutó la Solución de Vivienda, el Residente de Obra del INDUVIT procederá a entregar la Solución de Vivienda a las/los beneficiarias(os) quienes firmarán el acta de Entrega-Recepción de obra INDUVIT-Beneficiario, (Anexo 5), en la que se establecerá la aceptación y conformidad de las/los beneficiarias(os) respecto a la Solución de Vivienda entregada.

En caso de que la/el beneficiaria(o) por razones extraordinarias no pueda firmar el acta de Entrega-Recepción dentro de los 5 días naturales posteriores a la visita realizada, el Residente de Obra, informará lo conducente al Jefe de Departamento de Ejecución, Supervisión de Obra y Concursos del INDUVIT, para que en compañía de un tercero acudan al domicilio a efecto de verificar que la Solución de Vivienda cumple con el proyecto autorizado, que se encuentra terminada al cien por ciento y en condiciones de habitabilidad, motivo por el que se procederá a firmar el acta sin la presencia de la/el beneficiaria(o).

CAPÍTULO X SANCIONES

CUADRAGÉSIMA. En caso de que las/los beneficiarias(os) incumplan con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación o se demuestre que falsearon la información proporcionada en la cédula de información o actúen con dolo y mala fe con el objeto de ser beneficiados con el Programa, el INDUVIT tendrá la facultad de dar de baja del sistema a las/los beneficiarias(os) que incurran en alguna de las conductas señaladas; y por ende, se le negará el registro en subsecuentes Programas que maneje el INDUVIT.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. En el supuesto que las/los beneficiarias(os) se encuadren en lo señalado en el inciso i) de la Cláusula Vigésima Novena precedente o que ocupen la Solución de Vivienda ejecutada para fines distintos al de casa-habitación, se les requerirá sin mayor trámite administrativo, el pago total del importe correspondiente a la Solución de Vivienda que le hubiere correspondido, más los respectivos intereses que se calcularán conforme a la tasa de recargos que establecen las leyes aplicables, para el caso de contribuciones no pagadas oportunamente, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que incurran.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. Son causales de baja de las/los beneficiarias(os):

- a) Declarar con falsedad en la cédula de información, con lo cual se tendrá como no presentada su solicitud, y por tanto, no podrá volver a ser sujeto de apoyo de alguno de los programas que opera el INDUVIT.
- b) Las/los beneficiarias(os) que incumplan con las obligaciones señaladas en la cláusula Vigésima Novena, causaran baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo dentro de los programas operados por el INDUVIT.

El INDUVIT es el responsable de aplicar las causales de baja del Programa a las/los beneficiarias(os) y cuando se trate de acciones ejecutadas con mezcla de recursos notificará oficialmente a la instancia normativa los datos de las/los beneficiarias(os).

CUADRAGÉSIMA TERCERA. La/el beneficiaria(o) sustituido no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo dentro de los programas operados por el INDUVIT; sin embargo, se le reintegrará la aportación económica que efectuó sin cargas financieras por parte de la instancia ejecutora, en un plazo que no deberá exceder los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha en que le haya sido notificada la presente acción.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. Procedimiento de baja:

- a) La/el beneficiaria(o) recibirá del INDUVIT la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, en el que la/el beneficiaria(o) contara con quince (15) días naturales para presentar mediante escrito su manifestación de lo que a su derecho convenga, anexando al mismo escrito los elementos probatorios que considere oportunos para fundamentar su dicho.
- b) Si la/el beneficiaria(o) transcurrido este plazo no interpone argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja definitiva e inobjetable del Programa.
- c) Si la/el beneficiaria(o) comparece en tiempo y forma inconformándose con su baja, el INDUVIT con apoyo de la Instancia Normativa de Control valorará las pruebas aportadas por la/el beneficiaria(o), y determinará lo que considere procedente, quienes en un plazo máximo de diez (10) días hábiles notificará la resolución que corresponda, pudiendo ser la continuidad de la/el beneficiaria(o) dentro del Programa, o si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, se procederá a su baja definitiva e inobjetable del Programa.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. A efecto de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el INDUVIT difundirá el Padrón Único de Beneficiarios respectivo, en la página web del Portal del Gobierno del Estado de Tlaxcala, www.tlaxcala.gob.mx, identificando a las/los Beneficiarias(os) con su nombre, municipio y localidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Las dudas que se presenten en la interpretación y aplicación de estas Reglas, serán resueltas por el Director General del INDUVIT.

TERCERO. Se derogan las Reglas de Operación del Programa de Vivienda 2018 publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho.

ATEMPAN, TLAXCALA; ABRIL CINCO DE DOS MIL DIECINUEVE.

**ARQUITECTO ALDO LIMA CARRILLO
DIRECTOR GENERAL DEL INDUVIT**

Rúbrica y sello

ANEXO 1

FECHA	FOLIO
SUBSIDIO SOLICITADO: VIVIENDA() CUARTO CON BAÑO() CUARTO DOMITORIO() MEJORAMIENTO()	

I. SOLICITANTE			
NOMBRE DEL SOLICITANTE			
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
ACTUALMENTE LA VIVIENDA QUE HABITA ES: RENTADA() PAGO MENSUAL() PRESTADA() PROPIA() QUE TIEMPO TIENE RADICANDO EN EL LUGAR:			NO VIVE EN EL LUGAR()
ES BENEFICIARIO DE ALGUN PROGRAMA SOCIAL: SI() NO() DESCRIBA:			
ESTADO CIVIL: CASADO() UNION LIBRE() VIUDO() DIVORCIADO() SEPARADO() JEFA DE FAMILIA() SOLTERO()			
DIRECCIÓN			
	VIALIDAD	No	BARRIO O COLONIA
	LOCALIDAD		MUNICIPIO

II. HOGAR					
CANTIDAD DE FAMILIAS				FAMILIA SOLICITANTE	
	No	ADULTOS	MENORES DE EDAD	ADULTOS	MENORES DE EDAD

a) APORTACION ECONOMICA			
SOLICITANTE			
CONYUGE			
OTRO			
	NOMBRE	EDAD	ACTIVIDAD ECONOMICA
			INGRESOS

III. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA					
COCINA					PARA COCINAR UTILIZA
DORMITORIO					GAS LEÑA O CARBON
BAÑO					EL BAÑO CUENTA CON
OTRO (ESPECIFICAR USO)					CONEXION DE AGUA LE ECHAN AGUA SIN ADMISIÓN DE AGUA
	CANTIDAD	PISO	MUROS	TECHO	NIVELES DE LA VIVIENDA:

IV. BIENES									
COMPUTADORA			TELEFONO FIJO			TERRENOS			
REFRIGERADOR			HORNO DE MICROONDAS			MAQUINARIA AGRICOLA			
CALENTADOR DE AGUA			VEHICULO			GANADO			
LAVADORA			TELEVISOR			NEGOCIO			
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	

V. SALUD			
SERVICIO MEDICO QUE UTILIZA: IMSS() ISSSTE() SEGURO POPULAR() MEDICO PARTICULAR()			

a) ALGUN INTEGRANTE DE LA FAMILIA CON PADECIMIENTO CRONICO O DISCAPACIDAD			
	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD
			PADECIMIENTO

I. DATOS DEL TERRENO			
DIRECCIÓN			
VIALIDAD		No	BARRIO O COLONIA
LOCALIDAD		MUNICIPIO	
UBICACIÓN GEORREFERENCIADA		OBSERVACIONES	

a) SERVICIOS (EN EL CASO DE NO CONTAR CON ACCESO A LUZ O AGUA, SE CANCELA LA SOLICITUD)

ELECTRIFICACION (DISTANCIA)	AGUA POTABLE (DISTANCIA)	DRENAJE (DISTANCIA)

b) CUENTA CON DOCUMENTO DE PROPIEDAD

ESCRITURA	TITULO DE PROPIEDAD	CONTRATO DE COMPRA-VENTA	CERTIFICADO PARCELARIO	ACTA EJIDAL	SESION DE DERECHOS	CONSTANCIA DE POSESION
-----------	---------------------	--------------------------	------------------------	-------------	--------------------	------------------------

OBSERVACIONES

Aviso de privacidad.- El Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala (INDUVIT), en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Edo de Tlaxcala, le informa que utilizará sus datos para realizar la investigación y corroborar que da cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, y de ser procedente, será incluido en el padrón de beneficiarios. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, puede acceder al aviso de privacidad completo en la página web del INDUVIT: induvit.tlaxcala.gob.mx

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.”

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y que en el caso de que se demuestre que falsee la información para ser beneficiado del programa, me obligo a reintegrar en forma inmediata el monto que corresponda al apoyo recibido más los intereses correspondientes, así también, que la información relacionada con el Programa me fue proporcionada en forma clara y precisa, sé que este trámite es de forma gratuita y personal, no se requiere otorgar obsequios ni asistir a reuniones de tipo político o social.

Entrevistado

Encuestador

Nombre, firma y parentesco

Nombre y firma

**CERTIFICADO DE APOYO OTORGADO
PARA UNA SOLUCIÓN DE VIVIENDA**

Atempan, Tlaxcala; **DIA MES AÑO**

El (la) que suscribe, **APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE**, con Clave Única de Registro de Población **XXXX&&&&&XXXXXX&&**, acreditándome en este acto con la identificación oficial vigente que en copia se anexa al presente, bajo protesta de decir verdad manifiesto y hago constar que recibí el apoyo que otorga el Gobierno del Estado por conducto del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, dentro del Programa de Vivienda para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$ **XXXXXXXXX.00 (XXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.)**; el cual fue aplicado para la solución de vivienda ubicada en el domicilio, calle **XXXXXXXXXX** con número exterior **XX**, en la localidad de **XXXXXXXXXXXXXXXX** del Municipio de **XXXXXXXXXXXXXXXX** del Estado de Tlaxcala, C.P. **XXXXXX**.

Por lo anterior, acepto quedar registrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa como solicitante y beneficiario del apoyo de una solución de vivienda y cumplir con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Vivienda para el ejercicio fiscal 2019.

Asimismo, acepto proporcionar la información y documentación que me sea requerida por las diferentes Instancias que me soliciten referente al Programa y por cualquier ente fiscalizador en seguimiento a la aplicación del apoyo otorgado.

Los datos marcados con rojo deben ser debidamente
requisitados y puestos en negritas

Al imprimir el certificado deberá suprimirse este cuadro.

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.”

ANEXO 3

ENCUESTA DE SATISFACCION DE PARTICIPACION PROGRAMA DE VIVIENDA 2019

NOMBRE: _____

MUNICIPIO: _____

FECHA: _____

APOYO RECIBIDO: _____

Por favor marque con una X la respuesta.

1. Considera que la atención que le brindó el personal del Instituto al momento de presentar su solicitud, fue:

Excelente	Buena	Regular	Mala
-----------	-------	---------	------

2. Considera que la atención que le brindó el personal del Instituto al momento de realizar la visita en su domicilio, fue:

Excelente	Buena	Regular	Mala
-----------	-------	---------	------

3. Después de ser notificado que su solicitud fue aprobada, ¿Cómo califica el seguimiento al proceso del programa? (considere las etapas de firmas, depósitos, tiempo).

Excelente	Buena	Regular	Mala
-----------	-------	---------	------

4. Durante el proceso de construcción ¿Cómo califica el seguimiento y atención por parte de la supervisión?

Excelente	Buena	Regular	Mala
-----------	-------	---------	------

5. En qué nivel considera que el beneficio que ha recibido cubre sus necesidades:

Excelente	Bueno	Regular	Malo
-----------	-------	---------	------

Describe el porqué de su respuesta _____

Firma

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.”

- | | | | | |
|---|----|--------------------------|----|----------------------------------|
| 6.- ¿Alguien le condicionó la entrega del apoyo a cambio de que votara a favor de algún partido político? | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 7.- ¿Alguien le amenazó con quitarle el apoyo si no votaba a favor de algún partido político? | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 8.-¿Le han informado que los apoyos que entrega el programa no se cambian por votos, dinero, ni regalos? | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 9.-¿Le indicaron en donde podía reclamar en caso de notar alguna irregularidad o por no recibir un buen trato o servicio con relación al apoyo? | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 10.- ¿Ha presentado alguna queja o denuncia en relación con el apoyo otorgado? | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> Termine |
| 11.-¿Recibió respuesta a su queja o denuncia? | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 12.-¿ Ha presentado alguna queja o denuncia ante la Contraloría del Ejecutivo en relación con el apoyo otorgado? | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 13.-¿Recibió respuesta a su queja o denuncia ante la Contraloría del Ejecutivo? | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 14.-¿ Ha presentado alguna queja o denuncia ante alguna otra instancia en relación con el apoyo recibido? | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |
| 15.-¿Recibió respuesta a su queja o denuncia ante esa otra instancia? | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> |

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.”

Nombre y firma del entrevistado

ACTA DE ENTREGA–RECEPCION DE OBRA INDUVIT–BENEFICIARIO

PROGRAMA:
CONSISTENTE EN:
UBICACIÓN:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
MODALIDAD DE EJECUCION:
NUMERO DE CONTRATO:
CONTRATISTA:
PERIODO DE CONTRATO:
PLAZO DE EJECUCION:
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA:
FECHA REAL DE TERMINO DE OBRA:
INVERSION CONTRATADA:
INVERSION EJERCIDA:
MONTO CANCELADO:

Table with 5 columns: FOLIO, NOMBRE, DOMICILIO, LOCALIDAD, MUNICIPIO. All cells contain redacted text (XXXX).

DESCRIPCION DE TRABAJOS REALIZADOS: [Redacted]

SIENDO LAS XX:XX HORAS DEL DIA XX DE XXXXXXXX DEL 2019, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE XXXXXXXXXXXX MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXX, TLAXCALA, EL C. XXXXXXXXXXXX RESIDENTE DE OBRA DESIGNADO POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN DE OBRA Y CONCURSOS DEL INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO EL C. XXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA(O), QUIENES PARTICIPAN EN ESTE ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA, PARA DAR FE DE QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA CUMPLEN CON EL PROYECTO AUTORIZADO, LA NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES EN LA MATERIA, QUE SE ENCUENTRAN TERMINADOS AL CIENTO PORCIENTO Y EN CONDICIONES DE HABITABILIDAD.

MEDIANTE LA SUSCRIPCION Y FIRMA DE LA PRESENTE ACTA, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD Y COMPLETA SATISFACCIÓN CON LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA ENTREGADA EN ESTE ACTO, EN VIRTUD DE HABERSE REALIZADO LA REVISIÓN FÍSICA DE LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA.

ENTREGA POR EL INDUVIT

RECIBE

C. XXXXXXXXXXXX
RESIDENTE DE OBRA

C. XXXXXXXXXXXX
BENEFICIARIA(O)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.”

Los datos marcados con rojo deben ser debidamente
requisitados y puestos en negritas
Al imprimir el certificado deberá suprimirse este cuadro.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *



El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

